SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	09/A7-00465/16
VALIDO HASTA:	07 de Septiembre de 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.				
X Definitivo Temporal De los produ	ictos o subproductos forestal	es X Maderab	les No Maderables	
Nombre o Razón Social: EDGAR FIGUEROA GARCIA				
Reg. Fed. de Caus. : FIGE820821DB8				
Descripción del producto a importar: DURMIENTE: MADERA, IMPREGNADOS, USADOS	S O TRAVIESAS DE	Unidad de medida: Pieza		
1 Fracción arancelaria: 4406.90.99 P	ino, Pinus sp.		Cantidad: 10000	
Aduanas de Entrada: MEXICALI, BAJA CALIFORN CALIFORNIA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA		Destino dentro del país: B	ntro del país: BAJA CALIFORNIA	
País de Origen: CANADA, CHILE (REPUBLICA DE AMERICA	E), ESTADOS UNIDOS DE	País de Procedencia: ES	Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	
Aduana de salida (Solo para importaciones tempor	ales):	Destino fuera de México:		
REQUISITOS FITOSANITARIOS: TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades) INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.				
AUTORIZACIÓN				
FIRMA: CiJChTAPutXgiS3uupk8iegk3gE935q0KuV6SmUuq4xcchj6IGUWILWz5XNgm33EESaEws1p72pm Ouz2sUe6y27QxnGxxqJv6jAO5lqXylQ3bEs5PF0iX8sVljQGMDOE76kaW+SWBGefN5BVHp7K2HUL joWUyhG0xrf6GQ5IPDs=				
NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS				
PUESTO: Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015				
En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.				
Producto aplicado Dosis	Tiempo de	exposición Conce	nsionario o empresa	
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:			FECHA DE EXPEDICIÓN:	
·		•	11 de Marzo de 2016	

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.